

Juan Bernal Diputado de la Villa y Pedro Sanchez
 herqueta que lo es de su Campo contenidos en el Despa
 cho que baxo Cabera; y todos Jures en Virtud de lo q
 en el se prebiere y Manda por el Co^{mo} Senor Marques
 de Villa Franca y Veler Senor de esta Villa mi Senor;
 por mi el Co^{no} Senor de lo el referido Despacho, ala letra
 segun, y como en el se contiene; y entendido q^e Dijeron
 Le obedecian y obedecieron con la beneracion y Respeto
 debido; y en su Cumplon, admitian y admitieron la
 prorrageon que por dho Co^{no} Senor en dho Despacho
 se les aca, de sus Respetibos empleos, manteniendose
 cada uno con el que le es conferido, y por el tiempo
 que nota dho Despacho; y as lo acordaron y fir
 maron dho Senores de Consejo los que supieron
 con dho Senor Alcalde mayor; dho Alcalde de
 huertta, dho Alguacil mayor; y de dhos Diputados
 el que supo de todo lo qual *Doy Fee*

Por
 D. Pedro Juan Martin Antonio
 Linar de Leon
 Pedro Marin Joseph Martinez
 Joaquin Picazo Juan de Galindo
 Bartolome
 Diego Linar de Leon

En la Villa de Utiel en veinte y quatro dias del

